



REDACTOR,

D. ABERDO D. de ALZUGARAY.

REDACTOR,

D. LUCIO V. MANSILLA.

Salte todos los días a las 8 de la mañana—Precio de suscripción, doce reales mensuales—Editor responsable—D. JORGE ALZUGARAY.

CONGRESO NACIONAL.

CAMARA DE DIPUTADOS.

1.ª Sesión ordinaria del 21 de Mayo de 1858.

Presidencia del Sr. Luque.

En el Paraná, Capital Provisional de la Confederación Argentina, a veintidós días del mes de Mayo de 1858, reunidos en su Sala de sesiones los Sres. Diputados constitucionales, al mando del Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y ordenó leer el acta de la anterior. Inició su lectura el Sr. Navarro hizo moción para que se negase esta exposición, que juzgaba que los Sres. Diputados habían sido disueltos, y que la lectura de aquella había por mucho tiempo a la H. Cámara por ser demasiado larga. Aprobada subsecuentemente esta moción, el Sr. Warcalde espuso: que por su voto no se encerraría la lectura del acta. Se votó 46 entonces la moción y fué aprobada por mayoría.

Aprobada el acta, se dió cuenta por Secretaría de haber presentado los Sres. Puchi, Garza, Mansilla y Navarro, los diplomas que le acreditaban Diputados, a 1.º por la Provincia de Salta, a 2.º por la de Córdoba, a 3.º por la de Santa Fé y a 4.º por la de Mendoza.

Leíase una nota del Dr. D. Evaristo Carriego, dirigida a la H. Cámara en el sentido de que, con relación a la casa central de Policía en esta Ciudad desde la noche del 13 de Abril último, por resolución del Superior Tribunal de Justicia, vino ante la H. Cámara a reclamar el cumplimiento de las formalidades que la Constitución del país le acordaba como miembro del Congreso. Que estaba a su distancia de creer con fundamento la aceptación que tenía el artículo 63 de la Constitución de la República, a lo que se refería, cuanto que hasta el momento presente, tenía la conciencia tranquila del crimen de que sus fundamentos se le acusaba.

Que los pretestos que se habían dado lugar a su prisión eran de notoria pública pericia de que no solo se le había prohibido el acceso sino que tenía la profunda convicción de que los actos que se le imputaban eran apreciados imparcialmente por la H. Cámara. Que en ellos, le d'claraba con su misma fuerza sobre su conciencia, no había basado el cumplimiento de una buena administración de Justicia y al respecto a la autoridad del Jefe. Que por la H. Cámara equivalía tal vez los medios; pero que la H. Cámara debía, por ser que en su última no había cubierto por el cargo, que era a honorarias a su honor, las expresadas acusaciones de la prensa del Uruguay. Que una moción de don Juan, cuyas funciones se encantaba en hallarse en la ciudad del Uruguay, dió ocasión al Tribunal para que se dictase una orden ineficaz, cuya ejecución se llevó a cabo en su persona.

Que sin poder informarse, sin averiguar el hecho, un magistrado y ministro del Congreso, había sido objeto de un procedimiento indigno y humillante. Que preso y custodiado en su propia casa, durante diez y ocho horas, no hallara sujeción en el que habían sido hechos, lo que, hubiera sido condecoración si lo fué a pública necesidad hasta esta Capital. Pues era en la ejecución del Tribunal, si el Sr. Presidente de la República, que en su persona no hubiera hecho su honorífica ejecución de su orden. Que tanta era la brevedad que se exigía en el cumplimiento de la que correspondía al cargo para entregar la persona.

Que dos días después de haber llegado a esta Ciudad y con la vista de «informe», el Tribunal mandó que el Alcaide la condujese a la casa central de Policía, para que oría ella fuese vigilada en la Ciudad de Montevideo. Que desde entonces se hallaba en el mismo estado de prisión, que el Tribunal había decretado hasta el presente la fin de su ejecución, que en «debida forma» había ofrecido, que tal era el proceder de la Exma. Cámara de Justicia, de que venía a quejarse ante la de Diputados.

Que tocada al Congreso de la Nación le recobrar las garantías que la Constitución acordaba a los Diputados de la República, y que las leyes de todo pueblo, como convenían a la Magistratura. Que a él no se le había sorprendido ni sorprendido en la ejecución de su crimen. Que los hechos que habían promovido su prisión, ar-

rancaban de un corazón sano, siempre dispuesto a seguir el camino del bien, y ninguna pena cambiada había de manchar tampoco su frente de Argentina libre. Que era pues inconstitucional la medida violenta que la Exma. Cámara de Justicia había tomado con el Diputado suplente de Entre Ríos; y estaba en la atribución de la H. Cámara contener los abusos y hacer respetar la ley orgánica que nos rige.

El Sr. Presidente ordenó pasase esta nota a la comisión correspondiente. Dióse después cuenta de los asuntos siguientes, que habían quedado pendientes en el año anterior: 1.º—Un proyecto de organización de los delin del en la sección del año anterior. 2.º—Censos del Territorio Federalizado y de la Provincia de Corrientes, y un proyecto de ley relativo a ellos que retiró la comisión de negocios constitucionales. 3.º—Un proyecto presentado por el Sr. Alvarez y pasado a la comisión de negocios constitucionales, declarando con acción a los jueces de los fondos públicos los perjuicios que sufrían un individuo particular, nacional ó extranjero, ó una sociedad de individuos en su propiedad, ó viciedades en sus personas, por actos ó órdenes directos del Gobierno que no estuviesen justificados por leyes precedentes. 4.º—Un proyecto de ley pasado a la comisión del Culto referente al sueldo asignado a los ministros de Santa Fé, sancionado por el Congreso y otorgado por el Poder Ejecutivo.

5.º—Un proyecto de decreto presentado por el Sr. Posse (D. Filimon) por el que se disolvió un negocio, que el Diputado Lucrecia la necesidad en y a él de solicitar licencia de la H. Cámara para retener el empleo de Vocal de la Suprema Corte de Justicia. 6.º—Un proyecto de ley pasado a la comisión de negocios constitucionales por el Congreso y observado por el Poder Ejecutivo, con que se declaró libres de derecho las velas de estacion fabricadas en Buenos Aires.

7.º—Un proyecto de ley presentado por el Sr. Azaos y pasado a la comisión de Hacienda, en que se dispone, que ningún Ministro de Estado pueda girar órdenes de pago por cantidades que no estén preñadas en el presupuesto general de gastos de cada año económico. 8.º—Un proyecto de reglamento de contabilidad general presentado por el Sr. D. Graty y pasado a la comisión de Hacienda. 9.º—Un proyecto de ley sancionado por el Honorable Senado y pasado a la comisión de Hacienda, acordando una medalla de honor al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación.

10.º—Un proyecto de ley pasado a la misma comisión, presentado por los Sres. Ocampo, Pardo y Navarro. D. Ramón Gil exoneraba el derecho de importación del fierro en barra a un bruto, que se introduzca a la Confederación. 11.º—Un proyecto de ley presentado por los Sres. Victoria, Rueda, Alvarez, Gonzalez, Puchi y Dr. D. Emiliano Greco, que las acreditadas Diputadas al Congreso Nacional, al primero por la Provincia de Salta y al segundo por la de Córdoba. 12.º—Un proyecto de ley presentado por el Sr. Posse, que se le concediera un sueldo de honor a los empleados de la Confederación, que se introduzca a la Confederación.

13.º—Un proyecto de ley presentado por el Sr. Posse, que se le concediera un sueldo de honor a los empleados de la Confederación, que se introduzca a la Confederación. 14.º—Un proyecto de ley presentado por el Sr. Posse, que se le concediera un sueldo de honor a los empleados de la Confederación, que se introduzca a la Confederación. 15.º—Un proyecto de ley presentado por el Sr. Posse, que se le concediera un sueldo de honor a los empleados de la Confederación, que se introduzca a la Confederación.

16.—Una solicitud de D. Juan Thomas 12.º ordena para que se le autorice a cobrar en el territorio de la Confederación el impuesto de sellos y cinco céntimos por el término de veinte años a los buques que vayan de cabos afuera, no habiendo pagado en Montevideo de Buenos Aires, desde el día en que empieza el término de los faxes del Banco Luque.—Pendiente en la Comisión de Guerra y Marina. 17.—Un proyecto de ley pendiente en la misma comisión pasado en revisión por el H. Senado, en que se dispone, se erija una estatua en su honor al Brigadier General don Juan Manuel Rosas, Capitán General de los ejércitos argentinos, Capitán General de los ejércitos de las tropas del Brasil. 18.—Un proyecto de ley pasado en revisión por el H. Senado, aprobando la ley adicional a la Constitución de la Provincia de Córdoba, sancionada el 18 de Octubre de 1855 por la Asam. General de esa provincia. 19.—Una nota del Poder Ejecutivo Nacional, relativa a la deuda exigible del Ministerio de Relaciones Exteriores y pasada a la comisión de Hacienda. 20.—Un proyecto de ley presentado por la comisión de Hacienda sobre las cuentas de inversión del año 56.

El Sr. Presidente ordenó pasasen estos asuntos a las comisiones respectivas, é inusitadamente propuso a la H. Cámara se hiciera un cuarto intermedio al objeto de que se espiciase la comisión sobre los diplomas presentados. Aceptada esta indicación se pasó a cuarto intermedio. Vueltos los Sres. Diputados a sus asientos, se dió cuenta por Secretaría de haber anunciado el Sr. Presidente las comisiones en la forma siguiente: Comisión de Negocios Constitucionales y Legislación. Sres. Lucrecia, Navarro Pardo y Posse (D. Filimon). Comisión de Hacienda. Sres. Ocampo, Azaos, Alvarez Condoren, Rodriguez y Coluberto. Comisión de Negocios Extranjeros y Petitionerios. Sres. Gutierrez, Alvarez, Gonzalez, Posse (D. Justinianno) y Graz. Comisión de Justicia, Culto é Instrucción Pública. Sres. Ferreyra, Soría, Punes, Victoria y Ferrijo. Comisión de Guerra y Marina. Señores Chenuat, Gardillo, Duran y Warcalde.

Leíose después el siguiente dictamen presentado por la comisión de Legislación: E. H. Señor.—La comisión de Legislación y Negocios Constitucionales ha examinado los diplomas presentados por los Sres. Dr. D. Emiliano Greco y General D. Manuel Puchi que las acreditadas Diputadas al Congreso Nacional, al primero por la Provincia de Salta y al segundo por la de Córdoba. En honor de aconsejarse adoptó el siguiente proyecto de decreto.—En cuanto a los de los Sres. Lucrecia y Mansilla, la comisión ha enmendado algunos detalles para expedirse en estos momentos.

La Cámara de Diputados decretó.—Art. 1.º—Hansa por bastantes los diplomas presentados por los Sres. General D. Manuel Puchi y Dr. D. Emiliano Greco, que las acreditadas Diputadas al Congreso Nacional, al primero por la Provincia de Salta y al segundo por la de Córdoba. 2.º—Se acordó: que se le concediera un sueldo de honor a los empleados de la Confederación, que se introduzca a la Confederación.

Acto continuo los Sres. Diputados Puchi y Greco presentaron el juramento de ley y entra en el ejercicio de sus funciones. El Sr. Presidente espuso: que debía la H. Cámara resolver a cual de los asuntos de que se le había dado cuenta se debía preferencia. El Sr. Pardo espuso: que entre los asuntos pendientes de que se había dado cuenta por Secretaría, se hallaba el proyecto de organización de los Tribunales Federales, y que urgía a la comisión especial, no habiendo mayoría de los Sres. Diputados que la Dirmaron debidamente votar a pasarle a ella aquel.

El Sr. Greco: que teniendo en vista que no había mayoría de los Sres. Diputados que formaron la comisión especial indicada por el Sr. Diputado, había dispuesto pasase a la comisión de Negocios Extranjeros y Petitionerios a la Organización de los Tribunales Federales a la comisión de Justicia a que pertenecía. El Sr. Gonzalez: que se había encargado a una comisión especial de dictaminar sobre el asunto espuesto por el Sr. Diputado, y que la comisión de Justicia con otros trabajos que se estaban haciendo en aquel momento. El Sr. Pardo no insistió en su indicación.

El Sr. Ocampo espuso: que debía nombrarse la comisión especial que debía ocuparse de contestar al Mensaje del P. E. como diputado de hacienda. El Sr. Azaos: que a él no le hacía fuerza la costumbre indicada por el Sr. Diputado, puesto que había sido alterada en el año anterior en que después de una discusión que tuvo lugar se acordó no contestar el Mensaje. El Sr. Ocampo: que había habido costumbre de contestar al Mensaje y no bastaba la práctica de un año para derogar aquella. Que debía pues nombrarse una comisión especial para que se ocupase de contestarlo. El Sr. Azaos: que no sabía si podía ó no discutirse la moción, pues dudaba si el Sr. Presidente la había puesto ó no en discusión.

El Sr. Presidente: que habiendo sido suficientemente apoyada, estaba en discusión. El Sr. Azaos: que se oponía a la moción por varias razones é inconvenientes que iba a manifestar. Que la contestación al Mensaje de San Azaos: que no estaba en costumbre de contestar el Mensaje y no bastaba la práctica de un año para derogar aquella. Que debía pues nombrarse una comisión especial para que se ocupase de contestarlo. El Sr. Azaos: que no sabía si podía ó no discutirse la moción, pues dudaba si el Sr. Presidente la había puesto ó no en discusión.

El Sr. Presidente: que habiendo sido suficientemente apoyada, estaba en discusión. El Sr. Azaos: que se oponía a la moción por varias razones é inconvenientes que iba a manifestar. Que la contestación al Mensaje de San Azaos: que no estaba en costumbre de contestar el Mensaje y no bastaba la práctica de un año para derogar aquella. Que debía pues nombrarse una comisión especial para que se ocupase de contestarlo. El Sr. Azaos: que no sabía si podía ó no discutirse la moción, pues dudaba si el Sr. Presidente la había puesto ó no en discusión.

El Sr. Azaos: que a él no le hacía fuerza la costumbre indicada por el Sr. Diputado, puesto que había sido alterada en el año anterior en que después de una discusión que tuvo lugar se acordó no contestar el Mensaje. El Sr. Ocampo: que había habido costumbre de contestar al Mensaje y no bastaba la práctica de un año para derogar aquella. Que debía pues nombrarse una comisión especial para que se ocupase de contestarlo. El Sr. Azaos: que no sabía si podía ó no discutirse la moción, pues dudaba si el Sr. Presidente la había puesto ó no en discusión.

El Sr. Presidente: que habiendo sido suficientemente apoyada, estaba en discusión. El Sr. Azaos: que se oponía a la moción por varias razones é inconvenientes que iba a manifestar. Que la contestación al Mensaje de San Azaos: que no estaba en costumbre de contestar el Mensaje y no bastaba la práctica de un año para derogar aquella. Que debía pues nombrarse una comisión especial para que se ocupase de contestarlo. El Sr. Azaos: que no sabía si podía ó no discutirse la moción, pues dudaba si el Sr. Presidente la había puesto ó no en discusión.

El Sr. Presidente: que habiendo sido suficientemente apoyada, estaba en discusión. El Sr. Azaos: que se oponía a la moción por varias razones é inconvenientes que iba a manifestar. Que la contestación al Mensaje de San Azaos: que no estaba en costumbre de contestar el Mensaje y no bastaba la práctica de un año para derogar aquella. Que debía pues nombrarse una comisión especial para que se ocupase de contestarlo. El Sr. Azaos: que no sabía si podía ó no discutirse la moción, pues dudaba si el Sr. Presidente la había puesto ó no en discusión.

El Sr. Presidente: que habiendo sido suficientemente apoyada, estaba en discusión. El Sr. Azaos: que se oponía a la moción por varias razones é inconvenientes que iba a manifestar. Que la contestación al Mensaje de San Azaos: que no estaba en costumbre de contestar el Mensaje y no bastaba la práctica de un año para derogar aquella. Que debía pues nombrarse una comisión especial para que se ocupase de contestarlo. El Sr. Azaos: que no sabía si podía ó no discutirse la moción, pues dudaba si el Sr. Presidente la había puesto ó no en discusión.

El Sr. Presidente: que habiendo sido suficientemente apoyada, estaba en discusión. El Sr. Azaos: que se oponía a la moción por varias razones é inconvenientes que iba a manifestar. Que la contestación al Mensaje de San Azaos: que no estaba en costumbre de contestar el Mensaje y no bastaba la práctica de un año para derogar aquella. Que debía pues nombrarse una comisión especial para que se ocupase de contestarlo. El Sr. Azaos: que no sabía si podía ó no discutirse la moción, pues dudaba si el Sr. Presidente la había puesto ó no en discusión.

El Sr. Presidente: que habiendo sido suficientemente apoyada, estaba en discusión. El Sr. Azaos: que se oponía a la moción por varias razones é inconvenientes que iba a manifestar. Que la contestación al Mensaje de San Azaos: que no estaba en costumbre de contestar el Mensaje y no bastaba la práctica de un año para derogar aquella. Que debía pues nombrarse una comisión especial para que se ocupase de contestarlo. El Sr. Azaos: que no sabía si podía ó no discutirse la moción, pues dudaba si el Sr. Presidente la había puesto ó no en discusión.

El Sr. Presidente: que habiendo sido suficientemente apoyada, estaba en discusión. El Sr. Azaos: que se oponía a la moción por varias razones é inconvenientes que iba a manifestar. Que la contestación al Mensaje de San Azaos: que no estaba en costumbre de contestar el Mensaje y no bastaba la práctica de un año para derogar aquella. Que debía pues nombrarse una comisión especial para que se ocupase de contestarlo. El Sr. Azaos: que no sabía si podía ó no discutirse la moción, pues dudaba si el Sr. Presidente la había puesto ó no en discusión.

El Sr. Presidente: que habiendo sido suficientemente apoyada, estaba en discusión. El Sr. Azaos: que se oponía a la moción por varias razones é inconvenientes que iba a manifestar. Que la contestación al Mensaje de San Azaos: que no estaba en costumbre de contestar el Mensaje y no bastaba la práctica de un año para derogar aquella. Que debía pues nombrarse una comisión especial para que se ocupase de contestarlo. El Sr. Azaos: que no sabía si podía ó no discutirse la moción, pues dudaba si el Sr. Presidente la había puesto ó no en discusión.

El Sr. Azaos: que a él no le hacía fuerza la costumbre indicada por el Sr. Diputado, puesto que había sido alterada en el año anterior en que después de una discusión que tuvo lugar se acordó no contestar el Mensaje. El Sr. Ocampo: que había habido costumbre de contestar al Mensaje y no bastaba la práctica de un año para derogar aquella. Que debía pues nombrarse una comisión especial para que se ocupase de contestarlo. El Sr. Azaos: que no sabía si podía ó no discutirse la moción, pues dudaba si el Sr. Presidente la había puesto ó no en discusión.

El Sr. Presidente: que habiendo sido suficientemente apoyada, estaba en discusión. El Sr. Azaos: que se oponía a la moción por varias razones é inconvenientes que iba a manifestar. Que la contestación al Mensaje de San Azaos: que no estaba en costumbre de contestar el Mensaje y no bastaba la práctica de un año para derogar aquella. Que debía pues nombrarse una comisión especial para que se ocupase de contestarlo. El Sr. Azaos: que no sabía si podía ó no discutirse la moción, pues dudaba si el Sr. Presidente la había puesto ó no en discusión.

El Sr. Presidente: que habiendo sido suficientemente apoyada, estaba en discusión. El Sr. Azaos: que se oponía a la moción por varias razones é inconvenientes que iba a manifestar. Que la contestación al Mensaje de San Azaos: que no estaba en costumbre de contestar el Mensaje y no bastaba la práctica de un año para derogar aquella. Que debía pues nombrarse una comisión especial para que se ocupase de contestarlo. El Sr. Azaos: que no sabía si podía ó no discutirse la moción, pues dudaba si el Sr. Presidente la había puesto ó no en discusión.

El Sr. Presidente: que habiendo sido suficientemente apoyada, estaba en discusión. El Sr. Azaos: que se oponía a la moción por varias razones é inconvenientes que iba a manifestar. Que la contestación al Mensaje de San Azaos: que no estaba en costumbre de contestar el Mensaje y no bastaba la práctica de un año para derogar aquella. Que debía pues nombrarse una comisión especial para que se ocupase de contestarlo. El Sr. Azaos: que no sabía si podía ó no discutirse la moción, pues dudaba si el Sr. Presidente la había puesto ó no en discusión.

El Sr. Presidente: que habiendo sido suficientemente apoyada, estaba en discusión. El Sr. Azaos: que se oponía a la moción por varias razones é inconvenientes que iba a manifestar. Que la contestación al Mensaje de San Azaos: que no estaba en costumbre de contestar el Mensaje y no bastaba la práctica de un año para derogar aquella. Que debía pues nombrarse una comisión especial para que se ocupase de contestarlo. El Sr. Azaos: que no sabía si podía ó no discutirse la moción, pues dudaba si el Sr. Presidente la había puesto ó no en discusión.

El Sr. Presidente: que habiendo sido suficientemente apoyada, estaba en discusión. El Sr. Azaos: que se oponía a la moción por varias razones é inconvenientes que iba a manifestar. Que la contestación al Mensaje de San Azaos: que no estaba en costumbre de contestar el Mensaje y no bastaba la práctica de un año para derogar aquella. Que debía pues nombrarse una comisión especial para que se ocupase de contestarlo. El Sr. Azaos: que no sabía si podía ó no discutirse la moción, pues dudaba si el Sr. Presidente la había puesto ó no en discusión.

El Sr. Presidente: que habiendo sido suficientemente apoyada, estaba en discusión. El Sr. Azaos: que se oponía a la moción por varias razones é inconvenientes que iba a manifestar. Que la contestación al Mensaje de San Azaos: que no estaba en costumbre de contestar el Mensaje y no bastaba la práctica de un año para derogar aquella. Que debía pues nombrarse una comisión especial para que se ocupase de contestarlo. El Sr. Azaos: que no sabía si podía ó no discutirse la moción, pues dudaba si el Sr. Presidente la había puesto ó no en discusión.

El Sr. Presidente: que habiendo sido suficientemente apoyada, estaba en discusión. El Sr. Azaos: que se oponía a la moción por varias razones é inconvenientes que iba a manifestar. Que la contestación al Mensaje de San Azaos: que no estaba en costumbre de contestar el Mensaje y no bastaba la práctica de un año para derogar aquella. Que debía pues nombrarse una comisión especial para que se ocupase de contestarlo. El Sr. Azaos: que no sabía si podía ó no discutirse la moción, pues dudaba si el Sr. Presidente la había puesto ó no en discusión.





